

testigo pago para la dicha agua quatro pesos que le echaron.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en quanto a lo de los juegos que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas en lo de las blasfemias que dize asy mismo lo que dicho a en las preguntas antes desta e que en lo de los amancebados que no lo a visto castigar ni se a castigado.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que yendo un dia Gon-
Sandoval. zalo de Sandoval por la madera de los vergantines vido este testigo que quando venia truxo muchos yndios e que oyo dezir a las personas que con el venian que los avia tomado de paz e questo testigo los vido herrar por esclavos.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta antes lo fizo al contrario por que vido este testigo que en la provincia de Guaxaca estava hecha una villa e poblada la qual hera en muy buena parte e lugar sano de mucha leña e agua e yerva e tierra aparejada para ganados e sementeras de trigo e que la mando despoblar e se despoblo por que le dixeran que hera tierra de cro e se la tomo para sy e que asy mis-

mo sabe e vido que Xpoval Dolid llevaba poder del dicho D. Fernando Cortes para que despues de conquistada la provincia de Mechuacan hiziese una villa en ella e quel dicho Xpoval Dolid tenia trazada una villa en la dicha provincia que hera en muy buena parte lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes e de como la tierra hera rica mando quel dicho Xpoval Dolid se viniese e enbio a poblar a Zacatula a los que querian poblar en Mechuacan e se tomo la dicha provincia para sy e no la repartio ni dio cosa della a ninguna persona mas de dos años e questa cibdad que la puso en el lugar donde agora esta a pesar de todos los conquistadores e que las tierras e solares quel dicho D. Fernando Cortes tomo para sy lo mejor e de lo demas dio a sus criados e amigos e parientes e dexo a los conquistadores syn ello meresciendolo mejor que no a las personas que lo dio e que oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes dio ciertos pueblos a esta dicha cibdad para propios e que despues se lo avia quitado e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruycion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que desta pregunta sabe es questo testigo tenia e tiene al dicho D. Fernando Cortes por honbre que no temia a Dios por que se a dicho publicamente en esta Nueva

España que mato a su muger e fizo matar a Francisco de Garay e a Luys Ponce de Leon e por que en todo el tiempo que governo no le vido que fiziese iglesia ni monesterio y que la iglesia tenia en su casa en un portal de su casa baxo e por que oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes se echo carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e que asy mismo por que tenia en su casa muchas señoras fijas de señores e prencipales desta tierra e que todas o las mas dellas heran parientas e que se echava con ellas e por que oyo dezir a Juan de Mansilla quel dicho D. Fernando Cortes se avia echado carnalmente con madre e fija mugeres de Castilla e con dos hermanas mugeres de Castilla e por que en Tezcucó e en Cuyoacan donde tenia cierto aposento hecho iglesia e en ellos este testigo vido que se dixo misa muchas vezes e estaban enterrados españoles e su muger e despues vido este testigo que heran cavallerizas e por que veyá que muchos hombres pobres llevavan a el e le pedian que por amor de Dios los remediase e diese de comer e los dexava syn dalles cosa ninguna e sy alguno venia e le dezia alguna lisonja e loava de gran señor e dezia que en Castilla dezian muchos bienes del a estos dava yndios e fazia mercedes e a los que ayudaron a ganar la tierra los dexava morir en los espitales e los tenia pobres e que en quanto al no tener respeto a la fidelidad que debia tener a su magestad que dize lo que dicho a en la segunda pregunta e que en quanto pensava fazer lo que queria e que confiava en los yndios que asy lo cree este testigo por que este testigo oyo dezir al dicho D. Fernando

Cortes que creya mas lo que un yndio dixese que no lo que le dixesen los españoles e que syendo Francisco de las Casas alcalde mayor vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que creyese lo que los yndios le dixesen como el evangelio que no le avian de mentir e por que veyá este testigo que los dichos yndios le heran muy obedientes y el dicho D. Fernando Cortes los favorecia mucho e por que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha artilleria e la nonbrava por suya e la thenia dentro de su casa e la tenia muy aderesada e muy a punto e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que este testigo cree lo en el dicho capitulo contenido por que estando un dia el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad despues de comer a la mesa escarvándose los dientes estando hablando sobre el almirante D. Diego Colon oyo que dixo el dicho D. Fernando Cortes no aseydo el almirante para nada que sy el oviera ahorcado una par de ellos que no declaro quien e que cree este testigo que lo dixo por los oydores que estaban en Santo Domingo por que despues dixo que por cada cosilla esos licenciadillos que alli avia le fazian yr a Castilla que no en sus dias otro en la Nueva España mandase mas quel e por que estando un dia hablando este testigo e (1)

Hernan Rodriguez. de Santiago criado del dicho D. Fernando Cortes sobre lo de Panuco oyo dezir este testigo al dicho

[1] Falta el nombre en el original.

Hernan Rodriguez que estando el dicho D. Fernando Cortes en el dicho Panuco que le avia preguntado una persona que no se acuerda señor sy agora viniese Francisco de Garay que le faria vuestra merced e quel dicho D. Fernando Cortes avia respondido que jurava a Nuestro Señor que aunque el infante D. Fernando viniese que le avia de echar unos grillos a los pies y echallo por la mar adelante e por que oyo dezir este testigo

Te a Pero Zamorano que avia oydo dezir a Zamorano. D. Fernando Cortes hablando con Miguel Diaz que os parece Miguel Diaz que nos anda el rey enbiando contradicciones en mi lucayeque que quiere dezir en mi tierra e questo que lo dixo por que hera venido por governador de Panuco Nuño de Guzman e por que estando el dicho D. Fernando Cortes un dia hablando con Domingo Garcia dixo el dicho Domingo Garcia burlando juro a Dios que si yo os tomase alla cabe Alburquerque que yo os fiziese que me fiziesedes honra e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo en Castilla me quereys voz ver no me quereys bien ni soys mi amigo que sy yo voy a Castilla no sera por mi bien e por que estando el dicho D. Fernando Cortes en Tezenco oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes en que se andan aquestos diziendo el serviscio del rey por Nuestro Señor que sy los tomo que cree este testigo que dixo que los ahorcaria o azotaria e questo e lo de Domingo Garcia que lo sabe por que lo vido e por que al tiempo que se dixo que Francisco de Garay hera venido a Panuco por governador en nonbre de su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo apercebir mucha

gente e fazer muchas picas e apercebir los yndios de ja tierra e por que sienpre procurava e procuro de destruir a los que se mostravan servidores de su magestad e bolvian por sus cosas en espescial contra Julian de Alderete e que lo sabe por que lo vido e que asy mismo sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes procuro de echar de la tierra al dicho Alderete e le fizo yr a Castilla donde yendo por el camino murio e que oyo dezir este testigo publicamente que murio de una ensalada que le dieron al tiempo que se queria embarcar.

XLI.—Al terzer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es questo testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes oya misa en sytial e que quando fue a la guerra de Panuco llevaba un guion delante de sy e que oyo dezir a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes armo a ciertas personas cavallos faziendo con ellos las serimonias que se suelen fazer e por que llevaba quinto del oro e joyas e esclavos e este testigo rescebio el dicho quinto por el dicho D. Fernando Cortes en la provincia de Panuco de ciertos esclavos.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que demas dellas sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha muniscion de escopetas e vallestas e lanzas e picas e alavardas e coseletes.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por questando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad vido este testigo que yvan muchos yndios plateros e fundidores con sus aderesos para fun-

dir a casa del dicho D. Fernando Cortes que cree este testigo que serian mas de cinquenta e questo testigo les preguntava que adonde yvan e que los dichos yndios le dezian que a casa del dicho D. Fernando Cortes a fundir oro e que despues este testigo los vya andar en la dicha casa por las espaldas della e que los dichos yndios vido este testigo yr a lo suso dicho mas de cinquenta dias e que segund el oro quel dicho D. Fernando Cortes huvo asy de presentes como de lo que recojio en esta dicha cibdad e lo poco que fundio en la fundiscion publicamente cree este testigo que fundia en su casa oro con los dichos yndios e con los cuños que tenia en su poder lo marcava e podia marcar por que hera publico que tenia los dichos cuños en su poder.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene por que vido lo contenido en el dicho capitulo e questo testigo e los demas conquistadores se agraviaron dello.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que vido quejarse algunos maestros diziendo que se les avian perdido sus navios por quel dicho D. Fernando Cortes los avia detenido e que lo demas no sabe.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que cree quel dicho D. Fernando Cortes tiene mucho oro e plata que huvo de los señores e prencipales desta Nueva España por questo testigo vido que los señores de la tierra le dieron mucho oro e por que vido quel dicho D. Fernando Cortes enbio por toda la tierra desta Nueva España yndios a recoger oro en espesialmente en la provincia de Mechuacan que vido que andavan unos

yndios de la dicha provincia recogiendo oro por mandado de Uchichilche señor de la dicha provincia e que trayan por muestra un tejuelo de oro fino que podria pesar fasta cient pesos e questo testigo vido preso al dicho señor de la dicha provincia en esta cibdad preso mas de medio año que lo tenia el dicho D. Fernando Cortes e despues le dio cargo que le recogiese el dicho oro e plata en mucha cantidad e quel dicho señor le dixo a este testigo que de aquellos tejuelos avia de dar muchos al dicho D. Fernando Cortes e que por toda la tierra los tenia repartidos e que todo lo suso dicho hera y es de su magestad pues que lo sacava de sus vasallos secreta y ascondidamente e que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes tiene muchas provincias tantas e tanto que de quatro partes de la tierra se tiene las tres dellas e que le rentan mucho por que estan en lo mejor desta Nueva España e en lo mas rico della e que cree quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que vido que quemo los pies a Guatimuza que hera señor desta Nueva España despues de Motezuma e a otros señores e oyo dezir este testigo publicamente que dezian e dixeron donde tenian el dicho thesoro e este testigo vido yr a Gonzalo de Sandoval e a Rodrigo Rangel el uno a Saltoca e el otro a Tula e dezian que alli avian dicho que tenian el dicho thesoro e que de alli e desta dicha cibdad se dixo publicamente e asy es publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes huvo el dicho thesoro de Motezuma e que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo a oydo dezir este testigo publicamen-

te a muchas personas e asy fue publica voz e fama en esta Nueva España.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señaló para su magestad la provincia de Tezcucó e Taxcaltecle e Cenpual e Tataltetelco e que despues el dicho D. Fernando Cortes tomo para sy a Tezcucó e a Alonzo de Sayavedra dio a Cenpual e Tataltetelco dio a Diego Docampo e dexó a su magestad solamente a Tazcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas quanto vido este testigo que despues quel dicho D. Fernando Cortes vino de las Higueras los yndios de Tazcaltecle dieron al dicho D. Fernando Cortes una armadura de oro para el cuerpo e despues en esta cibdad le dieron cierto oro en tejuelos e platos e que le parece a este testigo que seria todo mill pesos de oro.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorío quel dicho D. Fernando Cortes tenia hera mucho en esta tierra por que como dicho a de quatro partes de la tierra tenia e tiene las tres e que cree que tiene las dichas animas en la dicha pregunta contenidas e que no sabe que tanta es la renta que tiene.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que oyo dezir este testigo a Diego de Aguilar que avia dicho Francisco Martin carpintero que el e la muger de Juan Rodriguez Alvañir avian alludado a pesar al dicho D. Fernando Cortes cinquenta arrobas de oro e que lo tenia en su recámara a un rincón.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente al thesorero Alonzo Destrada e que sobre ello a un pleito en esta abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS
OFISIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tiempo que governaron los en la dicha pregunta contenidos sabe e vido este testigo que fizieron algunas synjusticias e que cerca dellas se remite a los procesos que fizieron contra los tales agraviados e questo es lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e fuele leydo su dicho e encargado el secreto.

Domingo Niño.

JURO EN 16 DE MARZO.

Tº XIX.—El dicho Alonzo Hortiz de Zuñiga vezino desta dicha cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a los en la dicha pregunta contenidos de treze años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e vedor de quatro años a esta parte e que los demas contenidos en la dicha pregunta que los conoce del dicho tiempo a esta parte escepto al Lic. Suazo que no lo conoce.

TOM. II—19